## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01144-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al proceso la remisión del citatorio (art. 291 C.G.P.) a la dirección física reportada como de la parte demandada, con resultado efectivo (núm. 024).

Del mismo modo, se agrega la diligencia de notificación que milita en el numeral 011 del expediente con resultado negativo.

Se requiere al extremo demandante para que continúe la notificación de la parte pasiva, en la misma forma como fue efectuada la remisión del citatorio, para lo cual deberá remitir el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso a la misma dirección a la que fue enviada la citación con resultado positivo, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma. Indíquese en cada comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 095

de hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

## Firmado Por: Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1613d00b2757eb2c444e1ebd14f50e82f0d7bcf7b86ee1cbc426aefbcbba2f43

Documento generado en 11/12/2022 10:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica